





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12648

Néstor Osvaldo GRINDETTI y la firma INC. S.A., representada por sus apoderados Adrián E. Purves y Leonardo A. Scarone; que tiene por objeto la obtención de órdenes de compra a los fines de ser entregados por la Municipalidad de Lanús a los Agentes Policiales y/o de Seguridad y/o Transito y/o Emergencias y/o Bomberos y/o personal de Defensa Civil y cuyo Convenio obra de fs. 14 a 15 del Expediente N° S-87988/18.- D.E. y D-00480/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de Octubre de 2018.-

REVISO SILVANA MARIEL REGALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA FOR DECRETO Nº 3997

DE FECHA 29 OCT 2010

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANDRA E PLACANTCA
Jafa Int. Departemento
Dispesiciones. Generales
Dirección Administrativa
Socretaria de Geberne

	and the second		
Rogistrada l	e ja cl	No 12048	envenione.
	•		
		A Commission of the Commission	and the date of the later of th
		SANTA PLACANICA	
		Jefs Int. Departemento	
《日本教授····································		Dispesiciones Generales Dirección Administrativa	-
		Direction Administrative	
		Secretaria de Gebierno	NaCONE AND





PP POLICE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12649

Artículo-1º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, a suscribir el Convenio con "Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada" representada por los Sres. Gustavo Gabriel Salerno y Rubén Manuel Vázquez en su carácter de Gerente General y Presidente respectivamente; para la implementación del Servicio de Tarjeta Ciudadana en el Municipio de Lanús, que tiene por objeto establecer un instrumento de transferencia de los recursos a los hogares del Municipio, en situación de extrema vulnerabilidad social, fortaleciendo la autonomía y el desarrollo de sus integrantes; cuyo modelo de Convenio obra de fs. 1 a 5vta. del Expediente Nº S-

88611/18.- D.E. y D-00481/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de octubre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO NO 3998

DE FECHA 29 CCT 2010

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANICA

Jose Interportamento

Dispesiciones Generales Linacción Administrativa

			and the fall and the same of t
Registrada ba	ja ol N	0 126497	Line Company of the C
		SANCKA F FLACENIC Jefe Int. Departamento Diapesiciones Conorales	
		Dirección Administrativa Secretaria de Geberne	





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12650

- Artículo-1°:-Adhiérese a la Ley Nacional N° 27.458, que instituye el 13 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la lucha contra el Grooming" en el ámbito del Distrito de Lanús.-
- Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura y Educación, con la colaboración de las distintas asociaciones civiles del Distrito especializadas en la problemática, deberán diseñar y ejecutar en forma conjunta una Campaña mediante acciones positivas, promoviendo la difusión y distribución de material informativo en la vía pública, escuelas públicas o privadas, universidades públicas o privadas y demás lugares que estime conveniente.-
- Artículo-3°:-Créase una campaña permanente de prevención y lucha contra el Grooming, que deberá cumplir con los siguientes objetivos a saber:
 - a) Divulgar entre los niños y adolescentes conocimientos y herramientas de prevención a este delito.
 - b) Informar sobre los riesgos asociados al Grooming.
 - c) Concientizar sobre el delito Grooming, para evitar capturas vía redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsapp y otros).

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

REVISO

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABI FINANTSHIP FI

MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4063 DE FEGNA 0 6 NOV 2018

Primary and the second			The state of the s
Registra	da bajo	el No	
		•	
			SANDRA FOPLACANICA Jefe Int. Bepartamento
ind the state of t	Adpubation Lightery		Diapesiciones Cenerales Dirección Administrativa Secretaria de Gabierno
	Control of the Contro	ATTENDANCE OF THE PARTY OF THE	The Attachment of the Contract

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F RIACANTCA
Jefe Int. Departemento
Dispesiciones Generales
Dirección Administrative
Secretaria de Generale









POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 125511

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio, sito en la calle SENADOR JOSE PALLARES número 2716, de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" exclusivamente para ascensos y descensos del señor MARQUEZ JORGE (Discapacitado), documento nacional de identidad número 8.382.983, de su automóvil particular, HONDA FIT EXL, dominio LTV745, siendo este vehículo con el que se moviliza.

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras subsistan los motivos que le dieron origen o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del señor Márquez Jorge, documento nacional de identidad número 8.382.983.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TANDRA BLANCE

MARCELO F. BIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4064 DE FECHA 0 6 NOV 2018

e Navarana	
	Registrada bajo el Nº [200]
0	
e company	SANDRAPPLACANICA
) 	Jefe Int./ Departamento
	Dispesicionas Generales Diracción Administrativa
	Socretaria de Gebierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departemento
Dispesiciones. Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Geidemo





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12652

Artículo-1º.-Convalídase la firma del Convenio Marco suscripto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Archivo Nacional de la Memoria), representado por el Licenciado Sergio Manuel KUCHEVASKY, y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, que tiene por objeto establecer un ámbito de colaboración, cooperación y asistencia técnica institucional en virtud del cual las partes se brindarán prestaciones y apoyo específico en los temas de competencia de ambas instituciones, acentuando la comunicación institucional a los efectos de garantizar una eficaz coordinación y articulación de los recursos mutuos; y que obra de fs. 2 a 3 vta. del Expediente Nº S-88653/18.- y D-00475/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MARCELÒ F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4065

DE FEGNA OF HOV 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANICA

Jefe Int. Departamento
Dispesiciones. Generales

Registrada bajo el Nº 1765

SAMERICA PLACANICA
Jeie Int. Departemento
Dispesiciones Generales
Dirección Administrativa

Sucretaria de Gabierno







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12653

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$1.529.10.- (PESOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE, CON 10/100), a favor de la agente Cuello Paola Alejandra – D.N.I. Nº 26.439.646 – Legajo Nº 22639/0, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017, con cargo a:

Qateg. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.3. Ret. gue no hacen al cargo

\$ 1.019,40

1.1.4. S.A.C.

\$ 509,70

TOTAL

\$ 1.529,10 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 142,72	
Jubilación s/S.A.C.	<u>\$ 71,36</u>	\$ 214,08
I.O.M.A.	\$ 48,93	
I.O.M.A. s/S.A.C.	<u>\$ 24,47</u>	\$ 73,40
Sind. T.M.L.	\$ 15,29	
Sind. T.M.L. s/S.A.C.	<u>\$ 7,65</u>	\$ 22,94
Sind. E.M.L.	\$ 15,29	
Sind. E.M.L. s/S.A.C.	<u>\$ 7,65</u>	\$ 22,94

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0.

1.1.6.1. I.P.S. \$ 183,49 1.1.6.2. I.O.M.A. \$ 73,40 1.1.6.4. ART \$ 28,29

Corresp. Expte.- D-00465/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 1.529,10 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 285,18.-

Artículo-3º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL BECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONDEJO DELIBERANTE

MARCELO É. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEFINITE SANTE

PROMULGADA POR DESCRETO Nº 4066

DE FECHA 06 NOV 2018

SANCRA CPLACANICA
Jefe Int. Departemento
Dispesicionas Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gebierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Dispasiciones. Generales
Dirección Administrativa
Secretería de Getrerno







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12654

Artículo-1°:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 1.646,72.- (PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON 72/100), a favor de la agente Almaraz Rosa Azucena — D.N.I. Nº 17.294.238 — Legajo Nº 21926/8, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.3. Ret. que no hacen al cargo

\$ 1.097,81

1.1.4. S.A.C.

\$ 548,91

TOTAL

\$ 1.646,72 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 153,69	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 76,85	\$ 230,54
I.O.M.A.	\$ 52,69	
I.O.M.A. s/S.A.C.	<u>\$ 26,35</u>	\$ 79,04
Sind. T.M.L.	\$ 16,47	
Sind. T.M.L. s/S.A.C.	\$ 8,23	\$ 24,70
Co-Seg. M.A.	\$ 32,93	
Co-Seg. s/S.A.C.	<u>\$ 16,47</u>	\$ 49,40
Sind. E.M.L.	\$ 16,47	
Sind. E.M.L. s/S.A.C.	\$ 8,23	\$ 24,70

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F.1.1.0.

categ reg. c meeter	
1.1.6.1. I.P.S.	\$ 197,61
1.1.6.2. I.O.M.A.	\$ 79,04
1.1.6.3. Co-Seguro M.A.	\$ 16,47
1.1.6.4. ART	\$ 30,46
	\$ 323,58

Corresp. Expte.- D-00464/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas

2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 1.646,72 y

2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 323,58.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

REVISO

SILVANA-MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4067
DE FECHA 06 NOV 2016

Registrada bajo ca Nº

SANDRA PACANICA

Jose Int. Departamento

Dispesicio as Generales

Dirección Administrativa

Secretaria da Getierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PACANICA
Jefe int. Departmento
Dispesiblentes. Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Generale







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12655

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$3.902,69.- (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DOS, CON 69/100), a favor de la agente Maldonado Mónica Beatriz – D.N.I. Nº 12.355.402 – Legajo Nº 17951/1, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.3. Ret. que no hacen al cargo

\$ 2.601,79

1.1.4. S.A.C.

\$ 1.300,90

TOTAL

\$ 3.902,69 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 364,25	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 182,13	\$ 546,38
I.O.M.A.	\$ 124,89	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 62,44	\$ 187,33
Sind. T.M.L.	\$ 39,03	
Sind. T.M.L. s/S.A.C.	<u>\$ 19,51</u>	\$ 58,54
Co-Seg. M.A.	\$ 78,05	
Co-Seg. s/S.A.C.	\$ 39,03	\$ 117,08

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0.

1.1.6.1. I.P.S. \$ 468,32 1.1.6.2. I.O.M.A. \$ 187,33 1.1.6.3. Co-Seguro M.A. \$ 39,03 1.1.6.4. ART \$ 72,20 \$ 766,88

34

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.902,69 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 766,88.-

Artículo-3°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

REVISO SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULBADA POR DECRETO Nº 4068
DE FECHA 0 6 NOV 2018

4	Million Company of the Company of th	The state of the s
The second	Registrada bajo 🛝 Nº	The state of the s
	,	
10.44.0		
		244
		SANCKINEZPLACANICA
8		SANCRI E PLACANICA Jefe Int. Departemento
		Disposiciones Generales
2000	143 844 444 454 564 564 564 564 564 564 564 5	Dirocción Administrativa
-		Secretaria de Gabierno
į	Control of the Contro	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departemento
Dispessiones Generales
Direction Administrative
Secretaria de Generale







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 12656

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 1.416,52.- (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, CON 52/100), a favor del agente Lencina Omar - D.N.I. Nº 17.587.682 – Legajo Nº 22321/6, en concepto de Bonificación por antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2015, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.3. Ret. que no hacen al cargo.

\$ 1.257,60

1.1.4. S.A.C.

\$ 158,92

TOTAL

\$ 1.416,52 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 176,06	
Jubilación s/S.A.C.	\$ <u>22,25</u>	\$ 198,31
I.O.M.A.	\$ 60,36	
I.O.M.A. s/S.A.C.	<u>\$ 7,63</u>	\$ 67,99
Sind. T.M.L.	\$ 18,86	
Sind. T.M.L. s/S.A.C.	<u>\$ 2,38</u>	\$ 21,24

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F.1.1.0.

1.1.6.1. I.P.S.

\$ 169.98

1.1.6.2. I.O.M.A.

\$ 67,99

1.1.6.4. ART

\$ 26,20

Artículo 2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 1.416,52 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 264,17.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4069 DE FECHA 0 6 NOV 2018

giran.		NASE A TOTAL PROPERTY		*
	Registrada bajo	el	<u> </u>	12000
	ANNERS COM COMMENTS OF THE STATE OF THE STAT			
	AMBROKE (** - () (3) / The proposition to the proposition of the propo			SANCRA F PLACANICA Jefe Int. Departmento
				Dispesiciones Agnérales Dirección Administrativa
N. Comments		Persona	la fixitist	Secretaria de Carterno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA A CLACANICA
Jefe Int. Divitamento
Dispesiciones denerales
Dirección Administrative
Georetaria de Gubierno







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 12657

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 6.108,58.- (PESOS SEIS MIL CIENTO OCHO, CON 58/100), a favor del agente Lencina Omar - D.N.I. Nº 17.587.682 — Legajo Nº 22321/6, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2016, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.3. Ret. que no hacen al cargo.

\$ 5.611,63

1.1.4. S.A.C.

\$ 496,95

TOTAL

\$ 6.108,58 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 785,63	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 69,57	\$ 855,20
I.O.M.A.	\$ 269,36	
I.O.M.A. s/S.A.C.	<u>\$ 23,85</u>	\$ 293,21
Sind. T.M.L.	\$ 84,17	
Sind, T.M.L. s/S.A.C.	\$ 7.45	\$ 91,62

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ, Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0.

1.1.6.1. I.P.S. \$733,03 1.1.6.2. I.O.M.A. \$293,21 1.1.6.4. ART \$113,01

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 6.108,58 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 1.139,25.-

Artículo-3º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4070° DE FICHA O 6 NGV 2016

	and the second s
Registrada bajo ol	Mo 1 (0)
Takana da	()
*	
1	
	SANDRA F BLACANICA
į	Jele Int. Spertamento
**************************************	Dispesiciones Generales
	Cina all a All and
Ä.	Dirección Administrativa
	Secretaria de Gabierno
Equipment of the property of t	Charles with the Control of the Cont

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F IN ACANICA
Jefe Int. Desartamento
Dispesiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gelderno







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12658

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$3.093,37.- (PESOS TRES MIL NOVENTA Y TRES, CON 37/100), a favor de la agente Nicuesa María Florencia — D.N.I. Nº 33.019.476 — Legajo Nº 24892/5, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.3. Ret. que no hacen al cargo

\$ 2.845,75 \$ 247,62

1.1.4. S.A.C. **TOTAL**

\$ 3.093,37 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 398,40	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 34,67	\$ 433,07
I.O.M.A.	\$ 136,60	
I.O.M.A. s/S.A.C.	<u>\$ 11,89</u>	\$ 148,49
Sind. E.M.L.	\$ 42,69	
Sind. E.M.L.s/S.A.C.	\$ 3,71	\$ 46,40

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0.

1.1.6.1. I.P.S.

\$ 371,20

1.1.6.2. I.O.M.A.

\$ 148,49

1.1.6.4. ART

\$ 57.23

Artículo-2°:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1°, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.093,37 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 576,92.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULOADA POR DECRETO Rº 4071
DE FICHA 0 6 NOV 2018

Rogistrada bajo el 11º	
please.	SANDRA E PLACANICA Jule Int. Dependemento
The control of the co	Dispesiciones Cenerales Dirección Administrative Secretaria de Gebierno

ES COP A FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA PLACANICA
Jefe Int. Departemento
Dispeziciones. Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gairerno







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 12659

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 8.681,18.- (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, CON 18/100), a favor del agente Otero Oscar Omar - D.N.I. Nº 7.790.945 - Legajo Nº 20150/2, en concepto de Haberes de Diciembre 2015 y Dif. de S.A.C., con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0. 1.1.1. Ret. del Cargo \$ 7.520.04 379,94 1.1.3. Ret. que no hacen al cargo.

781,20 1.1.4. S.A.C. \$ 8.681,18 (de corresponder en exceso) TOTAL

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

\$ 1.106,00 Jubilación \$ 1.215,37 Jubilación s/S.A.C. 109,37 379.20 I.O.M.A. 416,70 37.50 I.O.M.A. s/S.A.C.

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0. \$ 1.041.74 1,1.6.1. I.P.S. \$ 416,70 1.1.6.2. I.O.M.A. 160,60 1.1.6.4. ART

Artículo-2º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 8.681,18 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 1.619,04.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, Ø2 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SEÇRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4072 DE FECHA 0 6 NOV 2018



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA PLACANICA

Jefe Int. Departemento

Dispesiciones Generales

Dirección Administrativa

Secretaria de Gerierno









POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 12660

Artículo-1°:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 144.720,15.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE, CON 15/100), a favor del agente Otero Oscar Omar - D.N.I. Nº 7.790.945 – Legajo Nº 20150/2, en concepto de Haberes del año 2016 y Dif. de S.A.C., con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

1.1.1. Ret. del Cargo

\$ 133.588,05

1.1.4. S.A.C.

\$ 11.132,10

TOTAL

\$ 144.720,15 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

 Jubilación
 \$ 18.702,33

 Jubilación s/S.A.C.
 \$ 1.558,49
 \$ 20.260,82

 I.O.M.A.
 \$ 6.412,23

 I.O.M.A. s/S.A.C.
 \$ 534,34
 \$ 6.946,57

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F.1.1.0. 1.1.6.1. I.P.S. \$ 17.366,42 1.1.6.2. I.O.M.A. \$ 6.946,57 1.1.6.4. ART \$ 2.677,32

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 144.720,15 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 26.990,31.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO FÉRIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CHOMULBADA FOR DECRETO No. 4073



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. D paramento
Dispesiciones. Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Generale









POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12661

Artículo-1º.-Convalídase la Carta de Intención de Cooperación y Asistencia, suscripta el 13 de agosto de 2018 entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, Claudio AVRUJ y el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Federal de Derechos Humanos. Alejandro COLLIA, a partir de la cual las partes expresan su voluntad de generar vínculos de colaboración entre la Secretaría y el Municipio con el objeto de implementar estrategias que tiendan a extender e identificar acciones de promoción de Derechos Humanos a nivel municipal, así como también formaliza la incorporación del Municipio a la Red de Desarrollo Local con Enfoque de Derechos Humanos; y que obra a fs. 1 del Expediente Nº S-88414/18.- D.E. v D-00458/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

REVISO

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD

MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4074 DE FECHA 0 6 NOV 2018

	The state of the s
4	
i	The state of the s
	Registrada bajo el Nº
ı	(6)
Ì	The state of the s
l.	SANDRA FIFTACANICA
i	SHILL AND THE SHIP SHIP SHIP SHIP SHIP SHIP SHIP SHIP
g a	Jofe Int. Departemento
ĕ	The state of the s
į	13088(00)(83 Calletter)
Š	Dispesicion Administrative
200	Sporetaria de Gabierno
-	2000 MILE OF CAPITALIE
Swe	
ı	A CONTRACTOR AND

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANICA

Jefe Int. Departamento
Dispeziciones. Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Generale







CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE LANUS

Entre la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avenida del Libertador 8151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, Claudio AVRUJ, y el Señor Secretario Ejecutivo del Consejo Federal de Derechos Humanos, Alejandro COLLIA, por una parte y el MUNICIPIO DE LANUS, provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor INTENDENTE, Nestor Osvaldo GRINDETTI, por la otra, se conviene celebrar la presente "Carta de Intención de Cooperación y Asistencia", a partir del cual las partes expresan su voluntad de generar vínculos de colaboración entre la SECRETARIA y EL MUNICIPIO a efectos de la implementación de estrategias que tiendan a extender e intensificar acciones de promoción de Derechos Humanos a nivel municipal.

Asimismo, este acuerdo formaliza la incorporación del MUNICIPIO en la Red de Desarrollo Local con Enfoque de Derechos Humanos. Se trata de una iniciativa de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación cuyo objetivo es impulsar la creación de áreas de derechos humanos en el ámbito municipal, el fortalecimiento institucional de espacios ya existentes y la planificación municipal con perspectiva de derechos humanos. En este sentido, EL MUNICIPIO adhiere a los Ejes del PRIMER PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (2017- 2020), aprobado por Decreto Nº 1024/2017, y a sus Objetivos Estratégicos.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Quilmes, a los 13 días del mes de Agosto de 2018.

Alejandro Collia

Secretario Ejecutivo del Consejo Federal de Derechos Humanos Claudio Avrui

Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación Nestor Osvaldo GRINDETTI

INTENDENTE de LANUS







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12662

Artículo-1º:-Créanse las Cooperadoras Escolares para Institutos Educativos y Centros de Gestión Educativa que se encuentren en la órbita municipal, las cuales se regirán por el siguiente "ESTATUTO PARA COOPERADORAS ESCOLARES DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y CENTROS DE GESTION EDUCATIVA".-

1) DEFINICIONES:

trabajar en equipo para poder superar las dificultades y satisfacer las necesidades de la institución.-

Artículo-3º:-Órgano de Control y Fiscalización. Estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio, a través de la Subsecretaria de Educación.-

Artículo-4°:-Quedan comprendidas en este reglamento las escuelas de educación superior, los centros de gestión educativa, jardines de infantes, guarderías y todo centro educativo que se encuentre en la órbita municipal.

Artículo-5º:-Objetivos de la Cooperadora.

Son fines y objetivos de la Cooperadora:

- a) La defensa de la educación pública.
- b) Crear lazos de solidaridad y convivencia en las instituciones educativas.
- c) Colaboración conjunta con el Municipio.
- d) Contribuir al mantenimiento de la sede educativa, lugar donde concurren los alumnos.

2) CONSEJO CONSULTIVO:

Artículo-6º:-Se constituirá un Consejo Consultivo, el que estará integrado por un/a alumno/a en el caso de escuelas para adultos o un padre/tutor si son menores de edad, por cada institución educativa, elegidos entre sus pares dentro de los primeros 15 días de iniciado el ciclo lectivo y terminando cuando finaliza el mismo, pudiendo ser reelectos.-

Artículo-7º:-Funciones:

- a) Promover la participación comunitaria.
- b) Transmitir las inquietudes y propuestas comunitarias a la Comisión Directiva.
- c) Colaborar con la Comisión Directiva en organización y realización de las actividades que se propongan.

3) COMISION DIRECTIVA:

- Artículo-8°:-Formación. La dirección y administración de la Cooperadora estará a cargo de una Comisión Directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.-
- Artículo-9º:-Duración. Los integrantes de la Comisión Directiva durarán 1 año en sus funciones. En la primera Asamblea se determinarán por votación los cargos a ocupar.-
- Artículo-10°:-Reelección. La reelección no podrá superar un mandato consecutivo en el mismo cargo o dos mandatos consecutivos en diferentes cargos, a partir de los cuales deberá transcurrir un mandato completo antes de una nueva reelección.-
- Artículo-11°:-Incompatibilidades. Los cargos de Presidente, Tesorero y Revisor de Cuentas son incompatibles entre sí y con los miembros del Consejo Asesor, para cónyuges y parientes de hasta segundo grado de consanguinidad.-
- Artículo-12°:-Sanciones por inasistencia. La inasistencia de un integrante de la Comisión Directiva, a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, dará lugar a su remoción y reemplazo por los vocales, empezando por el Primer Vocal Titular e incorporándose los suplentes a medida que sea necesario.-

Artículo-13°:-Deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Garantizar la participación de los demás integrantes de la Comisión Directiva e integrantes de la Cooperadora;
- b) Reunir a la Comisión Directiva, presidiendo el debate;
- c) Convenir los días y horarios de reunión de la Comisión Directiva en conjunto con sus integrantes y Consejo Asesor;
- d) Dar debido tratamiento a las inquietudes y propuestas del Consejo Consultivo:
- e) Presidir las Asambleas y desempatar con su voto en caso de empate;
- f) Revisar mensualmente los balances de Tésorería;
- g) Rendir mensualmente los balances a la Subsecretaría de Educación;
- h) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y las resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva.



Artículo-14°:-Deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Redactar y firmar las actas, en conjunto con el Presidente;
- b) Redactar las comunicaciones, correspondencia y documentaciones, conservando copia de los mismos;
- c) Refrendar la firma del/la Presidente/a en todo documento que emane de la Comisión Directiva;
- d) Citar a los miembros de la Comisión Directiva y darles cuenta de las comunicaciones que se reciban;
- e) Reemplazar al Presidente en las reuniones de la Comisión Directiva en caso de inasistencia.

Artículo-15º:-Deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir el dinero que ingrese en Caja, siendo responsable directo de lo que se recaude;
- b) Recibir de su antecesor por intermedio del Presidente bajo inventario, los documentos de crédito y débito, muebles y útiles y todo otro valor;
- c) Depositar en la cuenta bancaria los fondos ingresados por cualquier concepto, dentro de los cinco (5) días hábiles de su recepción; asimismo y obligatoriamente, finalizado el ciclo lectivo en el mes de diciembre, deberá depositar en dicha cuenta bancaria el resultado de la caja;
- d) Presentar a la Comisión Directiva un Balance Mensual con sus respectivos comprobantes, el que será refrendado por el Presidente, Secretario y Revisores de Cuentas;
- e) Organizar el servicio financiero de la entidad, de acuerdo a los propios recursos y llevar un Libro rubricado de Tesorería, un Registro de Socios y la documentación auxiliar que estime necesaria:
- f) Verificar los pagos ya autorizados por la Comisión Directiva y exigir las facturas que comprueban el gasto;
- g) Conservar en su poder la suma de dinero en efectivo determinada por la Asamblea para gastos menores y urgentes;

Artículo-16°:-Deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

- a) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva.
- b) Desempeñar las tareas que se les asignen.
- c) Ocupar los cargos que queden vacantes por remoción, renuncia o cualquier otro impedimento para su desempeño por parte del Titular hasta la siguiente Asamblea.

Artículo-17°:-Deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

- a) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva.
- b) Desempeñar las tareas que se les asignen.
- c) Reemplazar a los Vocales Titulares cuando sea necesario.



4) COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

Artículo-18º:-Funciones. La fiscalización y supervisión de la Comisión Directiva estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, que participará con voz pero sin voto en las reuniones de la Comisión Directiva. Estará integrada por cuatro (4) miembros titulares y sus respectivos suplentes: un titular y un suplente elegido por la Asamblea Ordinaria de la Cooperadora, un titular y suplente designado entre los docentes del Establecimiento por el/la director/a, quien podrá solicitar la colaboración del Consejo Asesor en su designación y los otros dos titulares serán Funcionarios Municipales designados por la Secretaría de Cultura y Educación al igual que los otros dos suplentes.-

Artículo-19º:-Duración. Los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos los Revisores de Cuentas socios de la cooperadora en los mismos términos que los integrantes de la Comisión Directiva.-

Artículo-20°:-Deberes y Atribuciones.

a) Fiscalizar la administración, examinando los libros y documentos siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al mes:

b) Supervisar el balance mensual;

c) Refrendar de considerario conveniente, el balance mensual en conjunto con el Presidente, Secretario y Tesorero de la Conjunto Directiva;

d) Asesorar al Tesorero en el desempeño de sus funciones;

e) Aconsejar a la Asamblea Anual Ordinaria, respecto del Balance Anual que se le presenta, en cuanto a la conveniencia o no de su aprobación.

5) DEL FONDO SOCIAL:

Artículo-21º:-Formación. La Cooperadora integrará su fondo social de la siguiente forma:

a) Con la cuota mensual que abonen sus integrantes, la que no es de

carácter obligatoria;

b) Con los beneficios de actos, festivales, rifas, bonos y/o cualquier otro evento, teniendo también la facultad de crear un lugar para el expendio de material didáctico. Para la venta de bebidas, golosinas u otro artículo, se deberá solicitar autorización a la Secretaría de Cultura y Educación;

c) Con donaciones y legados;

- d) Con el producto de la venta de los bienes muebles que sean dados de baia;
- e) Con el producto de lo ingresado por kiosco (venta de útiles, libros, golosinas y alimentos) instalado en el local escolar según lo determine la reglamentación vigente;

f) Con subsidios estatales;

g) Con el producto de la venta de bienes fabricados por los alumnos o la Cooperadora siempre que ésta haya aportado las materias primas;

24

h) Con los fondos recaudados por cualquier otro concepto que de ninguna manera sea contrario a los fines, objetivos, valores y principios de la Cooperación Escolar.

Artículo-22°:-Los fondos ingresados en la caja de cada institución deberán ser depositados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en otro si no existiere sucursal de aquel en la localidad, a la orden conjunta de Presidente, Secretario y Tesorero, pudiéndose extraer fondos indistintamente con las firmas de dos (2) de dichos miembros, debiéndose rendir cuenta de su aplicación con comprobante.-

6) DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Artículo-23º:-Los bienes muebles adquiridos a cualquier título por la Cooperadora integrarán patrimonio de la institución educativa a la que pertenece. La Comisión Directiva podrá afectarlos para la Entidad en el cumplimiento de sus fines y objetivos o en su desenvolvimiento interno.-

Artículo-24°:-Los bienes inmuebles adquiridos a cualquier título por la Cooperadora, ingresarán al patrimonio fiscal municipal según lo determina la Ley Orgánica de las Municipalidades. Cuando por razones de bien común la Entidad considere necesaria su tenencia precaria, deberá sancionarse la Ordenanza correspondiente.-

7) DE LOS INTEGRANTES DE LA COOPERADORA:

rtículo-25º:-Categorías. La Cooperadora reconocerá las siguientes categorías de socios:

- a) <u>Activos</u>: Todos los/as ciudadanos/as mayores de edad que por residencia, actividad o escolaridad de los hijos/as se hallen vinculados al establecimiento escolar en que se desenvuelve su actividad; que abonen la cuota mensual establecida y cumplan con las normas fijadas en el reglamento.
- b) <u>Honorarios</u>: Las agrupaciones profesionales, de trabajadores, empresas, personas e instituciones en general que colaboren con el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Los socios honorarios serán reconocidos como tales por la Comisión Directiva ad referéndum de la Asamblea.
- Artículo-26°:-La calidad de socio de la Cooperadora cualquiera sea su categoría, implica el conocimiento y aceptación del reglamento, el compromiso de su observancia y de practicar y transmitir los valores de la Cooperación Escolar.-

8) DE LAS ASAMBLEAS:

- Artículo-27°:-La Asamblea Ordinaria se realizará anualmente, convocada con no menos de treinta (30) días de anticipación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del ejercicio y antes de la finalización del ciclo escolar, y tendrá por finalidad:
 - a) Determinar el monto de la cuota mensual voluntaria que abonarán los integrantes;
 - b) Aprobar o rechazar la memoria y balance del último ejercicio;

- c) Renovar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
- d) Determinar el porcentaje del fondo social que se destinará a conformar la caja chica;
- Artículo-28°:-Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva con no menos de diez (10) días de anticipación, en algunos de los siguientes casos:
 - a) Cuando la solicite por escrito no menos del diez por ciento (10%) de los socios;
 - b) Cuando lo soliciten por lo menos dos integrantes de la Comisión Directiva;
 - c) Cuando lo solicite la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio.
- Artículo-29º:-En el caso de reforma del reglamento, deberá convocarse a una Asamblea únicamente a ese fin y su resultado debe comunicarse a la Secretaria de Cultura y Educación a los efectos de modificar, si correspondiese, los puntos indicados para luego seguir su curso administrativo y ser aprobado en el Honorable Consejo Deliberante.-
- Artículo-30º:-En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sólo tienen voz y voto los socios activos con una antigüedad mínima de treinta (30) días.
- Artículo-31°:-Con una anticipación de por lo menos quince (15) días a la fecha de la Asamblea, la Comisión Directiva deberá colocar a la vista dentro del Establecimiento, el padrón de socios activos con derecho a voto y el orden del día a tratar.-
- Artículo-32º:-La convocatoria a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberá consignar en forma clara y precisa en el "Orden del día", los temas a tratar.-
- Artículo-33°:-Para deliberar desde el momento previsto en la convocatoria es necesaria la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada, podrá sesionarse válidamente siempre que se cuente con una cantidad de socios presentes, equivalente al doble de la cantidad de integrantes de la Comisión Directiva.-
- Artículo-34°:-Ningún socio puede hacerse representar en la Asamblea.-
- Artículo-35°:-Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, excepto en los siguientes casos:
 - a) Para aprobación o rechazo del Balance y Memoria y fijación de la cuota mensual, que requieren mayoría absoluta de los socios presentes;
 - b) Para la disolución de la Cooperadora, que requiere el 80% de los votos de los socios activos presentes.
- Artículo-36°:-En la Asamblea no puede tratarse ningún asunto que se aparte del Orden del Día, excepto para plantear la nulidad de la convocatoria.-

- Artículo-37º:-El uso de la palabra por parte de los asambleístas será otorgado por el Presidente en el orden en que lo solicitaron.-
- Artículo-38º:-La Asamblea designará dos (2) socios entre los presentes, para que firmen el Acta de la misma junto con el Presidente, Secretario y Tesorero.-

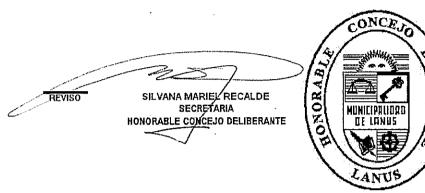
9) DISOLUCIÓN DE LA COOPERADORA:

Artículo-39º:-La Cooperadora quedará disuelta:

- a) Por cierre definitivo del Establecimiento;
- b) Cuando por cualquier circunstancia, dejara de ser posible el cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue constituida;
- Artículo-40°:-La Comisión Directiva deberá convocar a una Asamblea especialmente a fin de considerar los siguientes puntos:
 - a) Disolución de la entidad por darse alguno de los supuestos mencionados en el Artículo anterior, a cuyos efectos deberá presentar un informe la Comisión Directiva, o por algún motivo no previsto en los Estatutos;
 - b) Inventario;
 - c) Balance final;
- Artículo-41º:-Producida la Asamblea Disolutoria, la Comisión Directiva entregará bajo inventario, a la Secretaria de Cultura y Educación del municipio o el organismo que cumpla idénticas funciones y misiones, los bienes y dinero en efectivo que poseyera.-
- Artículo-42°:-El Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, el Proyecto de Ordenanza de aceptación de los fondos y bienes mencionados en el Artículo anterior, con copia del Acta de disolución y del inventario.-
- Artículo-43°:-La Secretaría de Cultura y Educación o el organismo que cumpla idénticas funciones y misiones, una vez aceptado el legado por parte del Honorable Concejo Deliberante, destinará los bienes y fondos a otros establecimientos educativos, de acuerdo a las necesidades de los mismos y tomando en cuenta las sugerencias, si las hubiere, de la institución disuelta, informando dicho destino al Departamento Deliberativo.-
- Artículo-44°:-Establécese para cada Instituto Educativo, el reglamento de uso y disposición de fondos de caja chica que como Anexo I, forma parte integrante del presente Estatuto.-

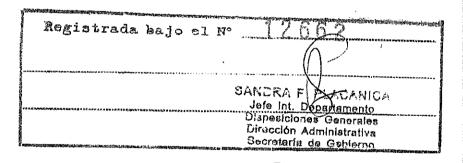
Artículo-45°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-



MARCELO E, RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4075
DE FECHA 06 NOV 2018



ES COPIA PIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANIC,
Jefe Int. Pedertamento
Dispesiciones. Benerales
Dirección Administrativa
Secretaria de Garierno



Corresp. Expte.- D-00442/18.- H.C.D.



Reglamento de uso "Fondos Caja Chica"

PRIMERO: Las Cooperadoras, finalizado el ciclo lectivo en el mes de diciembre, no podrán realizar gastos hasta iniciar el nuevo ciclo lectivo, según el calendario establecido por cada Institución Educativa.

SEGUNDO: Los gastos en que incurra la Cooperadora deberán ser presentados con su debida factura en la que debe constar:

- La factura no puede ser de un importe superior al que estipule la Comisión Directiva, monto que deberá ser fijado al inicio del ciclo lectivo e informado a la Comisión Revisora de Cuentas y a la Sub-Secretaría de Educación.
- Todas las facturas deberán ser emitidas conforme la normativa vigente.
- En su confección las facturas deben tener:
 - Nombre de la Cooperadora y Dirección.
 - Unidades/Cantidades.
 - Descripción: Se debe poner la descripción de lo que se compra detalladamente. No se acepta "Varios" o "Librería".
 - Precios unitarios, precios totales y el precio final de la factura.

No puede rendirse en la misma Caja, facturas del mismo proveedor cuya suma total superen el monto estipulado por la Comisión Directiva.

- Las facturas no pueden contener descuentos. Si el comercio realizara algún descuento el mismo deben plasmarlo directamente sobre el precio, pero no aparecer la leyenda descuento en la factura.
- No pueden presentarse facturas correlativas en su numeración en el mismo día.
- En la cara posterior de la factura debe explicarse para qué fue utilizado y la debe firmar sellar cada responsable.
- Para toda adquisición que la Cooperadora entienda que se debe efectuar, deberá contar previamente con los fondos suficientes para ello.
- Una vez que la caja es rendida al Tesorero no se pueden realizar nuevas compras hasta que la misma haya sido aprobada por la Comisión Directiva. Las facturas deben contener fecha posterior a la rendición de la Caja Chica.
- Las facturas no pueden estar tachadas o enmendadas. En caso de que se necesite salvar algún error al momento de la confección se debe poner "DIGO" o "VALE" (Y SALVAR EL ERROR) con la firma del responsable del comercio y con la misma tinta. No se aceptan facturas confeccionadas a mano con distintas tintas o letras.

TERCERO: Cuando la cooperadora abra una cuenta bancaria, la misma deberá estar a nombre de la/el Director de la Institución Educativa, el Presidente y Tesorero de la Comisión Directiva.

La cuenta debe ser de orden conjunta y/o indistinta, aclarando que para cualquier movimiento bancario se necesitará la firma de dos (2) de los tres (3) titulares de dicha cuenta.









POR CUANTO: -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12863

Artículo-1º:-Impónese el nombre de "Plaza República de Italia" a la Plazoleta ubicada en la Avda. Remedios de Escalada de San Martín entre las calles Santiago Plaul y La Rioja de Lanús Oeste, en homenaje a los inmigrantes italianos que llegaron "a lavorare e a fare l'America", venidos desde la "lontana Italia".-

efectuarse en el espacio mencionado, lugar donde se colocará una placa alusiva por parte de las autoridades municipales, miembros del Honorable Concejo Deliberante y vecinos. Asimismo el Departamento Ejecutivo convocará a dicho acto a todas las instituciones del Distrito a las cuales cursará invitación.-

Artículo-3º:-Regístrese el nombre mencionado en el Artículo 1º en el Sistema de Registro de calles, plazas, barrios, espacios verdes, complejos urbanísticos, puentes y todo otro espacio público de la Ciudad de Lanús.-

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo procederá a dar amplia difusión de la fecha y hora establecida, para la celebración del acto de imposición del nombre mencionado

ONORAB

MUNICIPALIDAD

DE LANUS

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02/de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELOÈ, RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULBADA POR DECRETO Nº 4076 DE FECHA 0 6 NOV 2018

	The state of the s
	Registrada bajo el Nº 12003
b	
	SANCKARPLACANICA
ij	Jefe Int. Departemento
å	Dispesiciones Gonorales
900	Dirección Administrativa
1	Secretaria de Gabierno
á	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

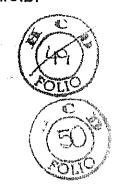
SANDRA F PLACANICA

Jefe Int. Departemento
Dispesiciones. Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Geiderno









POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12664

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$17.811,12.- (PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE, CON 12/100), según el siguiente detalle:

- A favor del Sr. Villalva Luis Alberto D.N.I. Nº 17.611.303, la suma total de \$ 8.905,56
- A favor de la Sra. Villalba Iris Mabel D.N.I. Nº 18.633.051, la suma total de \$ 8.905.56

En concepto de 31 días corridos de licencia no gozada 2015, perteneciente a la ex agente Miranda María Angela, Legajo Nº 13437/4 (fallecida) con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0.

Emitir Orden de Pago a favor de: Villalva Luis Alberto D.N.I. Nº 17.611.303

1.6. Lic. No gozada 2015

\$ 8.905,56 (de corresponder en exceso)

TOTAL

\$ 8.905,56

Categ Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0.

Emitir Orden de Pago a favor de: Villalba Iris Mabel D.N.I. Nº 18.633.051

1.6. Lic. No gozada 2015

\$ 8.905,56 (de corresponder en exceso)

TOTAL

\$ 8.905,56

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 17.811,12.-

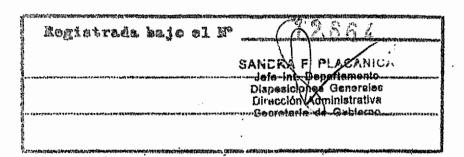
Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02/de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLECONCEJO DELIBERANTE HONORABILITIES OF STREET

MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULOADA FOR SECRETO R. 4112 DE FECHA 0 9 NOV 2018



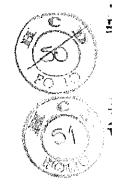
DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno





CEJO





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12665

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 20.109,32.- (PESOS VEINTE MIL CIENTO NUEVE, CON 32/100), según el siguiente detalle:

- A favor del Sr. Villalva Luis Alberto D.N.I. Nº 17.611.303, la suma total de \$ 10.054,66
- A favor de la Sra. Villalba Iris Mabel D.N.I. Nº 18.633.051, la suma total de \$ 10.054,66

En concepto de 35 días corridos de licencia no gozada 2016, perteneciente a la ex agente Miranda María Angela, Legajo Nº 13437/4 (fallecida) con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0.

Emitir Orden de Pago a favor de: Villalva Luis Alberto D.N.I. Nº 17.611.303

1,6, Lic. No gozada 2016

\$ 10.054.66 (de corresponder en exceso)

TOTAL

\$ 10 054 66

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0.

Emitir Orden de Pago a favor de: Villalba Iris Mabel D.N.I. Nº 18.633.051

1.6. Lic. No gozada 2016

\$ 10.054.66 (de corresponder en exceso)

TOTAL

\$ 10.054.66

Artículo-2°:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1°, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 20.109,32.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F, RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULBADA POR DECRETO Nº 4113 DE FECHA 0 9 NOV 2018

Registrada bajo el Nº

SANDRA FRACANICA

Jefe Int. Bepartamento
Dispesiciones Scherales

Dispesiciones Cenerales

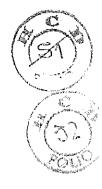
Georgieria de Gebierno

ES COPIA FILE SE SU OFICINAL DANIELA ELIZABETH ESTRANY

Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno NONORABLE CO









POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12 866

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 2.377,68.- (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, CON 68/100), según el siguiente detalle:

- A favor del Sr. Villalva Luis Alberto D.N.I. Nº 17.611.303, la suma total de \$ 1.188,84
- A favor de la Sra. Villalba Iris Mabel D.N.I. Nº 18.633.051, la suma total de \$ 1.188.84

En concepto de ajuste de haberes de Abril 2017 y S.A.C. proporcional, perteneciente a la ex agente Miranda María Angela, Legajo Nº 13437/4 (fallecida) con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0. Emitir Orden de Pago a favor de: Villalva Luis Alberto D.N.I. Nº 17.611.303

1.⁴.4. S.A.C.

\$ 1.188,84 (de corresponder en exceso)

TOTAL

\$ 1.188.84

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación s/S.A.C.

\$ 166.44

I.O.M.A. s/S.A.C. -

\$ 57,06

\$ 223,50

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0.

1.1.6.1. I.P.S.

\$ 142,66

1.1.6.2. I.O.M.A.

\$ 57,06

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.

Emitir Orden de Pago a favor de: Villalba Iris Mabel D.N.I. Nº 18.633.051

1.1.4. S.A.C.

\$ 1.188,84 (de corresponder en exceso)

TOTAL \$ 1.188,84

Corresp. Expte.- D-00461/18.- H.C.D.

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación s/S.A.C. I.O.M.A. s/S.A.C.

\$ 166,44 57,06

\$ 223,50

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F.1.1.0.

1.1.6.1. I.P.S.

\$ 142,66

1.1.6.2. I.O.M.A.

\$ 57,06

Artículo-2º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 2.377,68 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 399,44.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 02 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELÒ E, RIVAS MIERA PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO BELIBERANTE

PROMULOADA POR DECRETO Nº DE FEGNA

VALUE AND AND AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN TW	Registrada bajo el Nº 12666
A CHARGO PAR	
STATE OF THE PARTY OF	SANDRAFPLACANIO
No.	Jefe Int. Departamento Dispesiciones Generales Dispesicion Administrativa
Sec.	Dispesiciones de la Dispesicione de la Dispesiciones de la Dispesicione de la Dispesiciones de la Dispesicione de la Dis
	Direction Administrative
	Secretaria de Gubierno
8	i l

ES COPIA-FIELDE SU ORIGINAIS Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 12667

rtículo-1º:-Autorízase sobre la mano izquierda, conforme a su sentido vehicular, altura calle José Mármol Nº 23, correspondiente a la "Defensoría del Pueblo" de la Localidad de Lanús Oeste, Partido del mismo nombre, "Espacios Reservados" para automóviles pertenecientes a funcionarios de la citada Defensoría.

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras la Defensoría en cuestión continúe emplazada en ese domicilio o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

erganistic destablished

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de noviembre de 2018.-

REVISO SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELÒE, RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4244

DE FEGNA

2 2 NOV 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Docion. Adm. de la Secretaria de Gobierno

Libration of the Contract Cont	Control to the Control of the Contro
Registrada bajo	el 7 12007
., ,	- 1 - 1 - 4 consistential and a superior and a supe
Ministratoppensus page errane 18 ministrator (1971 - 1971)	A MANAGEMENT CALCULATION TO THE PROPERTY OF TH
	SANDRA PÉPLACANICA
	Jefe Int. Departamento
ま実際高級 は経過の対す社の対抗性を 自用すが必要の出来なる に 質が変数があままれませんか。 ************************************	Disposiciones Generales
	Diracción Administrativa
	Secretaria de Gubierno







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12668

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 28.450,67.- (PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, CON 67/100), a favor de las Sras. Sayago María Fernanda - D.N.I. Nº 29.007.782 y Sayago Betina Soledad - D.N.I. Nº 36.552.844, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada/14, perteneciente al ex agente Sayago Teófilo - Legajo Nº 13332/4 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0.

1.6 Benef. y Comp./14

\$ 28.450,67

TOTAL

\$ 28.450,67 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 28.450,67.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE NO NO EL LINNUS

ONCEJ

MARCELOR RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DE LIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Rº 4245 DE FECHA 22 NOV 2018

	Registrada bajo ol	, ~C	12668
and the state of t	, 44		SANDRA E PLACANICA Jefe Int. Departemento
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	**************************************		Dispesiciones Generales Biracción Administrativa Secretaria de Gabierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY

Jefa Div. Reg/Ord. Dtos. y Resoluciones

Docton. Adm. de la Secretaria de Gobierno









POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12669

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 28.450,67.- (PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, CON 67/100), a favor de las Sras. Sayago María Fernanda - D.N.I. Nº 29.007.782 y Sayago Betina Soledad - D.N.I. Nº 36.552.844, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada/15, perteneciente al ex agente Sayago Teófilo – Legajo Nº 13332/4 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0.

1.6 Benef. y Comp./15

\$ 28.450,67

TOTAL

\$ 28.450,67 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 28.450.67.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de noviembre de 2018.-

ONCEJO

MUNICIPALIDAD

OF LANUS

SILVANA MARIEL RECALDE

HONORABLE CONÇÉJO DELIBERANTE

MARCELO F RIVAS MIERA PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4246 DE FECUA 22 NOV 2018

⁰ erana			MANAGE PARTY	TTE-MESSAN	
	Registrada	bajo	oI.	17°c	1.2609
	dda6a4paa				· ····································
					SANDRA F RLAGANICA
	LECTRICA CONTROL CONTROL TO THE CONTROL TO THE	bl = 1 + 00 + 1 da = 4 + 4 +	•••		SANDRA F TLACANICA Jefe Int. Departmento
					Dispesiciones Generales Dirección Administrativa
					Secretaria de Gubierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno









POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12670

**Artículo-1°:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 13.483,25.- (PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 25/100), a favor de la Sra. Kabbaz Claudia Mabel – D.N.I. Nº 18.337.697, en concepto de 14 días corridos de Licencia no Gozada 2016, perteneciente al ex agente Paez Claudio Enrique - Legajo Nº 24861/5, (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0.

1.6 Benef. y Comp./16

\$ 13.483,25

TOTAL

\$ 13.483,25 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 13.483,25.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERANTE ON MUNICIPALEDAD DE LANUS

MARCELO FÁRIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 4247 DE FEGHA 22 NOV 2018

Registrada bajo el	To I 2 6 7 1
	P/
Semantic Control of the Control of t	SANDRA F PLACANICA Jofo Int. Departemento
Calaboratoria y plano programa es high habit particular es ha a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Disposiciones Constales Dirección Administrative Georgiania de Gebierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY

Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones

Doction. Adm. de la Secretaria de Gobierno









POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA **SIGUIENTE:**

ORDENANZA 12671

Artículo-1º:-Convalídase la Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de Junio de 2007 - Proyecto "Cicatrización Villa Jardín", entre el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI y la AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO, representada por su Presidente la Lic. Dorina Soledad BONETTI, que tiene por objeto la modificación integral del ANEXO I, y cuyo Convenio y su Anexo I obran de fs. 130 a 223 del Expediente D-86979/17 D.E. y D-00023/18 H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de/noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



1. 200

MARCELO EXRIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULOADA FOR DECRETO Nº 4248 DE FECHA 2 2 NOV 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefa Div. Reg. Ord. Dtcs. y Resoluciones Docton Adm de la Secretaria de Gobierno

20079	·					
Rogistrada	bajo el	l Nº	12	7.1		Paragraph and
),		
edes COQ Q Committee (Control of the property of the control of th	Again na chuair pe mentific feach de te te te de en en en e		SANDRA J Jefe Into Dispesicio	Departer	AHICA	
37A SEEKTIPA N 749 74 P 14 P PER-6 CC 001 735 000 PER-10 CC 001	***************************************		Dirección. Secretaria	Administ	irativa	







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12672

Artículo Nº 132º inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley Nº 6769/58- las tareas que sean necesarias para la continuación y conclusión del sector canchas y las respectivas tareas de seguridad, cerco e iluminación, que constituyen una parte de la obra "Puesta en Valor del Parque Eva Perón", con base en el interés social de la obra.-

Artículo-2º:-La presente autorización es ad referéndum de la aprobación por parte de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo-3º:-El Secretario del Área que contrata, deberá comprobar y certificar en las actuaciones administrativas que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.-

ONORAR

DE LANUS

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RÉCALDE SECRETARIA HONORABLE GONCEJO DELIBERANTE STANDER AND

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DEL BERANTE

PROMOLOADA FOR DECRETO Nº 4249 DE FECHA 22 NOV 2018

ofinizion		tion produce contract and the con-	SERVICE	o de la constante de la consta	
Stational AS	Registrada	bajo	e 1	No	1/0//
				1	SANERA F PLACANICA Jefe Jot. Departemento
					Dispesiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gabierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY

Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones

Doction. Adm. de la Secretaria de Gobierno









POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12673

Artículo-1°.-Convalídase el Convenio Marco Para el Uso del Espacio Público en Jurisdicción del Municipio de Lanús, suscripto entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI y la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (CLARO), representada por los Sres. Mike, BACHMAN y Daniel, DE MARCO, en carácter de apoderados, por medio del cual EL MUNICIPIO otorga a dicha empresa la autorización para el uso del espacio público dentro de su jurisdicción para la realización de un tendido aéreo de fibra óptima con caja de acceso sobre las manzanas, cuadras, calles y/o avenidas de Lanús, individualizadas en el Anexo II que integra el mismo; y cuyo Convenio y sus Anexos I y II obran de fs. 36 a 44 Del Expediente Nº S-88721/18.- D.E. y D-00509/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SPANTE STANT STANT

MARCELO E RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DEGRETO W 4250 DE FECUA 22 NOV 2018

(g	Marie Control of the
Section 2	Registrada bajo el Nº 1/6/1
200	SANERALDIACANICA
The second	SANDRA EPLACANICA Jose Int. Departamento
1	Ui3pesiciones Genaralas
2000	Birection Administrativa Secretaria de Gebierno
8	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno









POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 1267%

Artículo-1°:-Convalídase el Convenio suscripto el día 1 de Octubre de 2018, entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, y la Empresa "Industrias Pugliese", representada por el Sr. Francisco Nicolás Pugliese, el cual tiene por objeto la puesta en valor de la Plazoleta Restituto Caraza, delimitada por las calles Vélez Sarsfield, Joaquín V. González y Sitio de Montevideo, de Lanús Oeste, conforme al plano del ANEXO I que integra el mismo; y cuyo Convenio y su Anexo I obran de fojas 1 a 3 del Expediente N° S-88705/18.-D.E y D-00489/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de Noviembre de 2018.-

REVISO SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

The state of

TANUS ON ORABITATION ORABITATION ORABITATION ORABITATION OF THE PROPERTY OF TH

Registrada bajo el Nº

MARCELO E RIVAS MIÉRA PRESIDENTE * HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Rº 425 1º
DE FECHA 22 NOV 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Rég. Ord. Dtos. y Resoluciones

Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno

SANDRA F PLACANICA

Jefe Int. Departemento

Dispesiciones Generales

Dispesiciones Generales Dirección Administrativa Gecretaria de Gubierno







POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12675

Artículo-1º.-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI a la firma del Convenio Marco de Cooperación, a suscribirse entre la Municipalidad de Lanús y la Asociación Civil Universidad del Salvador (USAL), representada por su Rector el Sr. Carlos Ignacio, Salvadores de Arzuaga; que tiene por objeto brindarse mutua cooperación en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, promoción social y comunitaria y en general toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses; y cuyo modelo de Convenio obra a fs. 1 y 1vta. del Expediente Nº S-88621/18.- D.E. y D-00497/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de noviembre de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE BECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO PRIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULOADA POR DECRETO W 4252

DE FECHA 22 NOV 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY

Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno

CONTRACTOR OF THE PROPERTY MAKES	PO Party Spirit Course of A Work	THE RESERVE			CALLED PROPERTY.	and the same	P
Rogistrada	dejo	el	N_o	1(1) (DOC-10-2	2	ne de la con	14
					-		

EPLACANICA Jefe In Departamento Dispesiciones Cenerales Birección Administrativa Secretaria de Gebierno





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12676

Artículo-1º:-Convalídase la firma del Convenio de Recíproca Colaboración entre el Patronato de Liberados de la Pcia. de Buenos Aires, representado por el Sr. Santiago, CANTON y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINDETTI, con el objeto de promover la seguridad democrática, la prevención del delito, la disminución de la reincidencia y reincidencia delictiva, así como también generar acciones de asistencia efectiva para las personas supervisadas por "El PATRONATO" y su núcleo familiar; y que obra de fs. 3 a 4vta. del Expte.-S-85965/17.- D.E. y D-00505/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINDETTI, a coordinar las acciones tendientes a su implementación y a la suscripción de los Convenios Específicos correspondientes.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de noviembre de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE GÓNCEJO DELIBERANTE THONORABILE STANFARENCE STANFA

MARCELO FRIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULOADA POR DECRETO Nº 4253 DE FECHA 22 NOV 2018

» Ettitte	Colorado anticado da ante da Antida Colorado do Colorado do Casa do Ca		***		
	Rogistrada	bajo	el	No	12676
Variable of the					
	化化二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲		******		SALLER
					SANDRA PLACANICA Jefe Int. Departamento
					Dispesiciones Generales Dirección Administrativa
			and the second	response to the second	Secretaria de Cablerro

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobiemo

